

GERENCIA GENERAL
 UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Para la atención de los buques que arriban al Puerto de Acajutla, se cuenta con los Remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, con una potencia de 2,720 HP los dos primeros y de 1800 HP el último, los cuales se utilizan para realizar las maniobras de atraque y desatraque en muelles, y amarre y desamarre en boyas, actividades que se han incrementado en los últimos años, lo que ha generado que los motores principales de estos remolcadores incrementen prontamente sus horas operativas, requiriendo conforme a las recomendaciones de los fabricantes, mantenimientos preventivos acorde a la cantidad de horas de operación alcanzadas.

Al respecto, en el año 2020 los motores principales de los remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, fueron objeto de trabajos de mantenimiento preventivo, al igual que los motores auxiliares y de bomba contra incendio de dichos remolcadores; sin embargo, debido a que el remolcador Cuscatlán sufrió un daño severo que lo dejó fuera de operación en el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2020, no fue posible completar todos los trabajos programados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, siendo necesario proceder lo más pronto posible, con los mantenimientos de dichos remolcadores.

Este tipo de mantenimiento es recurrente y se gestiona cada año, siendo los procesos implementados en los 3 últimos años, los siguientes:

PROCESO	AÑO	MONTO	No, REQUISICIÓN	ALCANCE
CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-06/2016 "Servicios de mantenimiento preventivo a motores principales, auxiliares, generadores eléctricos y de bomba contra incendio, instalados en los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla	2017	\$283,020.66 más IVA	Requisición para los 3 Remolcadores, No. 483/2017, Valor \$290,000.00	Mantenimiento básico 1,000 horas a los 3 Remolcadores, y adicionalmente los siguientes trabajos: <u>REMOLCADOR ACAJUTLA:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reemplazar líneas del sistema de enfriamiento ▪ Reemplazo de indicadores y medidores ▪ Reemplazo de boquillas y a los tanques de expansión. ▪ Suministro y sustitución de los 24 inyectores de los motores principales ▪ Suministro y sustitución de 8 inyectores de las plantas de emergencia. ▪ Suministro y sustitución de 4 inyectores del motor de la bomba contra incendio. <u>REMOLCADOR IZALCO:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reemplazar sensores de velocidad de dos motores ▪ Reemplazar de indicadores de presión de aceite y temperatura. ▪ Revisión y reparación de sistema eléctrico ▪ Suministro y sustitución de los 24 inyectores de los motores principales ▪ Suministro y sustitución de 8 inyectores de las plantas de emergencia. ▪ Suministro y sustitución de 4 inyectores del motor de la bomba contra incendio.

PROCESO	AÑO	MONTO	No, REQUISICIÓN	ALCANCE
CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-06/2018 "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales, auxiliares, generadores eléctricos y de bomba contra incendio, instalados en los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla	2018	US \$934,861.51 (incluye 2 Ordenes de Cambio)	Requisición para los 3 Remolcadores No. 114/2018, por un valor de US \$900,000.00.	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a 12 motores Caterpillar, de acuerdo al siguiente detalle: REMOLCADOR ACAJUTLA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512 ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores auxiliares, marca Caterpillar, modelo 3304. ▪ Mantenimiento menor a un motor Caterpillar, modelo 3304 de la Bomba Contra Incendio. REMOLCADOR IZALCO: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512 ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores auxiliares, marca Caterpillar, modelo 3304. ▪ Mantenimiento menor a un motor Caterpillar, modelo 3304 de la Bomba Contra Incendio. REMOLCADOR CUSCATLÁN: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512.
Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2020, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Motores Principales Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, y a los Motores Auxiliares y de Bomba Contra Incendio de los Remolcadores Acajutla e Izalco, Propiedad del Puerto de Acajutla"	2020	US \$181,954.25 más IVA. (Solamente se ejecutó el 72.97 % del contrato.	Requisición de Compras No. 299/2020 por un monto de US \$288,975.78, más IVA.	Mantenimiento básico 1,000 horas a los 3 Remolcadores, y adicionalmente los siguientes trabajos: REMOLCADOR ACAJUTLA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reemplazar cuatro indicadores de presión de combustible, 4 indicadores de temperatura, 2 indicadores de presión, 2 tacómetros, 2 interruptores de nivel de refrigerante, 4 senders de temperatura, 10 interruptores de temperatura, 8 sensores de presión, 6 bulbos de luces indicadores de motores principales. ▪ Reemplazar aislantes de calor a los 4 turbo cargadores. (2 turbos por motor) ▪ Remover reparar e instalar cuatro motores de arranque. Que incluye: cambiar bendix, solenoide, bujes, carbones, mantenimiento a partes internas y prueba de motores de arranque de 24 voltios REMOLCADOR IZALCO: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reemplazar siete sensores de alarma de control de presión de aceite de motores. ▪ Reemplazar siete módulos de alarma de motores principales. ▪ Revisar dispositivos de seguridad y protecciones de motor. ▪ Reemplazar sensores de temperatura de gases de escape, instalados en turbo cargadores. (dos por motor) ▪ Reemplazar switch de nivel de refrigerante de los tanques de expansión. (uno por motor) ▪ Reemplazar 2 sensores de presión de cárter y 2 de presión atmosférica. ▪ Reemplazar 2 interruptores de control de arranque (1 por motor) ▪ Reemplazar 2 control remoto de aceleración. (1 por motor) ▪ Reemplazar 2 sensores de sincronización de tiempo de ambos motores. ▪ Reemplazar 1 Sender CAT, 10 interruptores de temperatura, 10 interruptores de presión, 1 indicador de presión. ▪ Reemplazar 2 arnés eléctrico de interconexión con panel de control. ▪ Reemplazar arnés eléctrico de los motores principales. ▪ Reemplazar 2 arneses de sensores de presión de aceite de ambos motores. ▪ Tomar muestras de aceite de motores y refrigerante. Para análisis en laboratorio. ▪ Remover, reparar e instalar cuatro motores de arranque, lo cual incluye: cambiar bendix, solenoide, bujes, carbones, mantenimiento a partes internas y probar motores de arranque de 24 voltios. ▪ Reemplazar módulos de control electrónico (2 por cada motor)

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla", con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- a) Para el Puerto de Acajutla, es imprescindible que tanto la estructura como los motores de los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, se encuentren en óptimas condiciones operativas, y que, para el caso de los motores mencionados anteriormente, es necesario llevar a cabo los mantenimientos preventivos oportunos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- b) La Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., presentó el documento emitido por la sociedad Caterpillar Américas, C.V., mediante nota de fecha 25 de enero de 2021, en la que expresa que a la fecha de la certificación, dicha sociedad es la única distribuidora que ha suscrito el mencionado acuerdo con Caterpillar Américas, C.V., para el territorio de El Salvador, por lo que dicha sociedad como empresa independiente se encuentra libre para presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines de suministro de equipos, repuestos, refacciones y servicios de los productos de la marca Caterpillar.
- c) El Art. 71 de la LACAP, establece *“Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”*
- d) El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”*.

En el presente caso y por las razones antes expuestas, la Contratación Directa se respalda en el hecho que, en razón de la naturaleza del equipo y siendo marca CATERPILLAR, los servicios de mantenimiento deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante, por lo que, al ser la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., el representante exclusivo, se cumple con lo establecido en la LACAP y su Reglamento, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 c), 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador .

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa Con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla", con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

=====

I. ANTECEDENTES

Para la atención de los buques que arriban al Puerto de Acajutla, se cuenta con los Remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, con una potencia de 2,720 HP los dos primeros y de 1800 HP el último, los cuales se utilizan para realizar las maniobras de atraque y desatraque en muelles, y amarre y desamarre en boyas, actividades que se han incrementado en los últimos años, lo que ha generado que los motores principales de estos remolcadores incrementen prontamente sus horas operativas, requiriendo conforme a las recomendaciones de los fabricantes, mantenimientos preventivos acorde a la cantidad de horas de operación alcanzadas.

Al respecto, en el año 2020, los motores principales de los remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, fueron objeto de trabajos de mantenimiento preventivo, al igual que los motores auxiliares y de bomba contra incendio de dichos; sin embargo, debido a que el remolcador Cuscatlán sufrió un daño severo que lo dejó fuera de operación en el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2020, no fue posible completar todos los trabajos programados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, siendo necesario proceder lo más pronto posible, con los mantenimientos de estos remolcadores.

Este tipo de mantenimiento es recurrente y se gestiona cada año, siendo los procesos implementados en los 3 últimos años, los siguientes:

PROCESO	AÑO	MONTO	No, REQUISICIÓN	ALCANCE
CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-06/2016 "Servicios de mantenimiento preventivo a motores principales, auxiliares, generadores eléctricos y de bomba contra incendio, instalados en los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla	2017	\$283,020.66 más IVA	Requisición para los 3 Remolcadores, No. 483/2017, Valor \$290,000.00	Mantenimiento básico 1,000 horas a los 3 Remolcadores, y adicionalmente los siguientes trabajos: REMOLCADOR ACAJUTLA: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reemplazar líneas del sistema de enfriamiento ▪ Reemplazo de indicadores y medidores ▪ Reemplazo de boquillas y a los tanques de expansión. ▪ Suministro y sustitución de los 24 inyectores de los motores principales ▪ Suministro y sustitución de 8 inyectores de las plantas de emergencia. ▪ Suministro y sustitución de 4 inyectores del motor de la bomba contra incendio. REMOLCADOR IZALCO: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reemplazar sensores de velocidad de dos motores ▪ Reemplazar de indicadores de presión de aceite y temperatura. ▪ Revisión y reparación de sistema eléctrico ▪ Suministro y sustitución de los 24 inyectores de los motores principales ▪ Suministro y sustitución de 8 inyectores de las plantas de emergencia. ▪ Suministro y sustitución de 4 inyectores del motor de la bomba contra incendio.

PROCESO	AÑO	MONTO	No, REQUISICIÓN	ALCANCE
<p>CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-06/2018 "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales, auxiliares, generadores eléctricos y de bomba contra incendio, instalados en los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán del Puerto de Acajutla</p>	2018	US \$934,861.51 (incluye 2 Ordenes de Cambio)	Requisición para los 3 remolcadores No. 114/2018, por un valor de US \$900,000.00.	<p>Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a 12 motores Caterpillar, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>REMOLCADOR ACAJUTLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512 ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores auxiliares, marca Caterpillar, modelo 3304. ▪ Mantenimiento menor a un motor Caterpillar, modelo 3304 de la Bomba Contra Incendio. <p>REMOLCADOR IZALCO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512 ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores auxiliares, marca Caterpillar, modelo 3304. ▪ Mantenimiento menor a un motor Caterpillar, modelo 3304 de la Bomba Contra Incendio. <p>REMOLCADOR CUSCATLÁN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento mayor (overhaul) a dos motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512.
<p>Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2020, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Motores Principales Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, y a los Motores Auxiliares y de Bomba Contra Incendio de los Remolcadores Acajutla e Izalco, Propiedad del Puerto de Acajutla"</p>	2020	US \$181,954.25 más IVA. (Solamente se ejecutó el 72.97 % del contrato.	Requisición de Compras No. 299/2020 por un monto de US \$ 288,975.78, más IVA.	<p>Mantenimiento básico 1,000 horas a los 3 Remolcadores, y adicionalmente los siguientes trabajos:</p> <p>REMOLCADOR ACAJUTLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reemplazar cuatro indicadores de presión de combustible, 4 indicadores de temperatura, 2 indicadores de presión, 2 tacómetros, 2 interruptores de nivel de refrigerante, 4 senders de temperatura, 10 interruptores de temperatura, 8 sensores de presión, 6 bulbos de luces indicadores de motores principales. ▪ Reemplazar aislantes de calor a los 4 turbo cargadores. (2 turbos por motor) ▪ Remover reparar e instalar cuatro motores de arranque. Que incluye: cambiar bendix, solenoide, bujes, carbonos, mantenimiento a partes internas y prueba de motores de arranque de 24 voltios <p>REMOLCADOR IZALCO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reemplazar siete sensores de alarma de control de presión de aceite de motores. ▪ Reemplazar siete módulos de alarma de motores principales. ▪ Revisar dispositivos de seguridad y protecciones de motor. ▪ Reemplazar sensores de temperatura de gases de escape, instalados en turbo cargadores. (dos por motor) ▪ Reemplazar switch de nivel de refrigerante de los tanques de expansión. (uno por motor) ▪ eemplazar 2 sensores de presión de cárter y 2 de presión atmosférica. ▪ eemplazar 2 interruptores de control de arranque (1 por motor) ▪ eemplazar 2 control remoto de aceleración. (1 por motor) ▪ eemplazar 2 sensores de sincronización de tiempo de ambos motores. ▪ eemplazar 1 Sender CAT, 10 interruptores de temperatura, 10 interruptores de presión, 1 indicador de presión. ▪ eemplazar 2 arnés eléctrico de interconexión con panel de control. ▪ eemplazar arnés eléctrico de los motores principales. ▪ eemplazar 2 arneses de sensores de presión de aceite de ambos motores. ▪ omar muestras de aceite de motores y refrigerante. Para análisis en laboratorio. ▪ emover, reparar e instalar cuatro motores de arranque, lo cual incluye: cambiar bendix, solenoide, bujes, carbonos, mantenimiento a partes internas y probar motores de arranque de 24 voltios. ▪ eemplazar módulos de control electrónico (2 por cada motor)

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3094, de fecha 30 de abril de 2021, Junta Directiva emitió Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador.

Para el año 2021, el Puerto de Acajutla incluyó este servicio en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que los Remolcadores del Puerto, son utilizados para realizar los atraques y desatraques de todos los buques que recalán al Puerto, los mismos se vuelven imprescindibles para las operaciones portuarias, siendo necesario que éstos se mantengan en condiciones operativas óptimas, de tal manera de mantener la operatividad del Puerto y, por consiguiente, el flujo de importaciones y exportaciones de nuestro país.

En este sentido, para el presente año, considerando que los motores de los remolcadores ya están alcanzando las 1,000 horas de operación, principalmente los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, se requiere realizar los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos menores, correspondientes a las 1,000 horas de operación, de tal manera de evitar que se presenten fallas mayores que pongan en riesgo su operatividad, además de prolongar la vida operativa de los mismos. Asimismo, a los remolcadores Acajutla e Izalco, se le realizarán mantenimiento preventivo y correctivo de los motores auxiliares y de bomba contra incendio. El alcance de los servicios requeridos por remolcador y los montos establecidos en el estudio de mercado realizado, son los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REMOLCADOR ACAJUTLA	
1.1	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a dos motores principales Marca Caterpillar Modelo 3512, series 4TN00259 y 4TN00533.	2
1.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dos motores auxiliares marca Caterpillar, modelos 3304, Series 83Z11040 y 83Z11041	2
1.3	Servicio de mantenimiento preventivo a motor de bomba contra incendio Caterpillar, modelo 3304. Serie: 10E05485.	1
2	REMOLCADOR IZALCO	
2.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dos motores auxiliares marca Caterpillar, modelos 3304, series: 83Z12498, 83Z12499	2
2.2	Servicio de mantenimiento preventivo indicado de motor de bomba contra incendio Caterpillar, modelo 3304. Serie: 10E05726.	1
3	REMOLCADOR CUSCATLAN	
3.1	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a dos motores principales Modelo de Caterpillar 3512 B DITA. Series: 66Z00463 y 66Z00900.	2

El Art. 71 de la LACAP, establece *“Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”*.

El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”*.

En el presente caso y por las razones antes expuestas, la Contratación Directa se respalda en el hecho que, en razón de la naturaleza del equipo y siendo marca CATERPILLAR, los servicios de mantenimiento deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante, por lo que, al ser la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., el representante exclusivo, se cumple con lo establecido en la LACAP y su Reglamento, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

Por lo antes expuesto, el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-331/2021, y requisición de compra N° 170/2021, por un monto total de US \$226,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por ser el representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 literal c) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 c), 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”*, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones, del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-09/2021, “Suministro de material de ferretería para remodelación del Acceso #1, del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: A la sociedad Freund, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, la cantidad de US \$13,501.56 IVA incluido; a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$3,770.75 IVA incluido, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos ítems por no haber sido ofertados y por sobrepasar el 20% de la asignación presupuestaria.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3090, de fecha 19 de marzo de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-09/2021, “Suministro de material de ferretería para remodelación del Acceso #1, del Puerto de Acajutla”, aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar.

En virtud de lo anterior, mediante notas UACI-264/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas y natural a participar por CEPA, fueron las siguientes:

1. VIDRI, S.A. DE C.V.
2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
3. VIDUC, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUFER, S.A. DE C.V.
5. MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$29,712.05 sin incluir IVA, que hace un total de US \$33,574.62 IVA incluido.

La fecha para la recepción fue el 7 de abril de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

No.	OFERTANTE	MONTO TOTAL (US\$ SIN IVA)
1	FREUND, S.A. DE C.V.	17,448.41
2	VIDUC, S.A. DE C.V.	10,307.55

Se constató que, ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-09/2021, “Suministro de material de ferretería para remodelación del Acceso #1, del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: A la sociedad Freund, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, la cantidad de US \$13,501.56 IVA incluido; a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$3,770.75 IVA incluido, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos ítems por no haber sido ofertados y por sobrepasar el 20% de la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II de las bases, el solicitante del suministro verificó el cumplimiento de la documentación requerida en los numerales 8.1 “Datos del Ofertante”, 8.2.1 “Declaración Jurada” y 8.2.2 Solvencia Tributaria, cumpliendo todos los ofertantes con lo solicitado.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se verificó que todos los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Compromiso de acuerdo a lo indicado en la Sección I, numeral 8.3, literal a) de las bases, expresando que el suministro ofertado cumplirá con todo lo establecido en la Sección IV de las bases, utilizando el formato del anexo 3 de la Sección V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según se indica en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro revisó la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta de los participantes, comprobando que no existen discrepancias entre letras y cifras, y que ambos documentos fueron presentados con la información contenida en los Anexos 4 y 5 de la Sección V.

Luego de realizada la evaluación de la oferta económica presentada por la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., se obtuvo el siguiente resultado:

De acuerdo a lo estipulado en los numerales 2.17 de la Sección I, 4 de la Sección II y 1.3 de la Sección III, se disminuyeron cantidades a los ítems: 1, 18, 49, 53, 55, 56, 66, 76, 86, 88, 89, ya que el precio unitario ofertado es un precio competitivo de mercado y no sobrepasa el 20% de la asignación presupuestaria, quedando la adjudicación de la siguiente manera:

Continuación Punto VII

7b

ITEM	CÓDIGO SADF	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		FREUND, S.A. DE C.V.		% QUE EXCEDE EL VALOR DEL PRESUPUESTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$ SIN IVA)	OBSERVACIÓN
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US\$ SIN IVA)	MONTO TOTAL (US\$ SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (US\$ SIN IVA)	MONTO TOTAL (US\$ SIN IVA)			
1	2500	ANGULO DE HIERRO DE 1/4" X 2" X 2" X 6 MTS.	10	UNIDAD	27.35	273.50	31.41	314.10	14.84	251.28	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 8 UNIDADES
10	4.20204	POLIN "C" DE 6" X 2" X 6 METROS CHAPA # 14	40	UNIDAD	40.00	1,600.00	33.00	1,320.00		1,320.00	
17	6.28365	SENSOR DE 1/2"	12	UNIDAD	3.50	42.00	3.49	41.88		41.88	
18	6783	HIERRO LISO DE 3/4" X 6 MTS	10	UNIDAD	13.75	137.50	14.60	146.00	6.18	131.40	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 9 UNIDADES
19	3667	DISCO PARA CORTAR HIERRO 1/8" X 9" X 7/8"	60	UNIDAD	2.75	165.00	2.10	126.00		126.00	
21	1330	PLYWOOD DE PINO DE 1/2 X 4 X 8	10	PLIEGO	29.00	290.00	26.00	260.00		260.00	
23	2.27502	TABLA ROCA DE 4X8" 12MM	70	UNIDAD	22.00	1,540.00	20.00	1,400.00		1,400.00	
24	2956	PLYWOOD DE PINO DE 3/4 X 4 X 8	10	PLIEGO	40.05 b	400.50	36.50	365.00		365.00	
25	3.18406	COSTANERA DE PINO 5 VARAS	16	UNIDAD	5.31	84.96	5.00	80.00		80.00	
30	3670	SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO	15	UNIDAD	6.16	92.40	5.97	89.55		89.55	
32	6981	ACELERANTE PARA CONCRETO	15	GALON	11.00	165.00	10.18	152.70		152.70	
36	872	THINNER 128	2	GALON	12.00	24.00	11.46	22.92		22.92	
37	2.3985	TABLA YESO	28	UNIDAD	10.85	303.80	10.75	301.00		301.00	
39	3.8049	CINTA PARA TABLAROCA DE 2 X 250	8	ROLLO	2.22	17.76	1.99	15.92		15.92	
40	4.29121	MORTERO CEMENTOSO PREPARADO PARA PARED SECA	50	UNIDAD	7.08	354.00	7.08	354.00		354.00	
45	2492	ALAMBRE DE AMARRE	140	LIBRA	0.64	89.60	0.64	89.60		89.60	
49	2594	HIERRO REDONDO LISO DE 1/4" X 6 MT	30	UNIDAD	1.24	37.20	1.36	40.80	9.68	36.72	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 27 UNIDADES
51	2619	CHAPA DE PARCHE PARA PUERTA	1	UNIDAD	19.00	19.00	18.58	18.58		18.58	
52	2624	BRAZO HIDRAULICO PARA CERRAR PUERTA (TIPO SENCILLO)	1	UNIDAD	33.00	33.00	30.00	30.00		30.00	
53	3.19033	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 1/2"	1400	UNIDAD	0.05	70.00	0.06	84.00	20.00	69.96	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 1,166 UNIDADES
55	3340	CLAVO 3"	25	LIBRA	0.55	13.75	0.62	15.50	12.73	13.64	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 22 LIBRAS
56	3343	CLAVO 2 1/2" CON CABEZA	25	LIBRA	0.55	13.75	0.62	15.50	12.73	13.64	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 22 LIBRAS
57	4.10784	REMACHE POP DE 5/32" X 1/4"	400	UNIDAD	0.03	12.00	0.02	8.00		8.00	
60	4.29063	TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL DE 2" X 6 MT.	70	UNIDAD	25.00	1,750.00	24.50	1,715.00		1,715.00	

ITEM	CÓDIGO SADFI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		FREUND, S.A. DE C.V.		% QUE EXCEDE EL VALOR DEL PRESUPUESTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$ SIN IVA)	OBSERVACIÓN
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US\$ SIN IVA)	MONTO TOTAL (US\$ SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (US\$ SIN IVA)	MONTO TOTAL (US\$ SIN IVA)			
62	4.29117	TORNILLO PARA TABLA ROCA ROSCA FINAPUNTA BROCA 6 X 1"	980	UNIDAD	0.02	19.60	0.02	19.60		19.60	
66	4979	HIERRO REDONDO CORRUGADO DE 5/8	20	UNIDAD	8.49	169.80	9.50	190.00	11.90	161.50	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 17 UNIDADES
69	3.26533	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 1/2"	3	UNIDAD	168.00	504.00	132.65	397.95		397.95	
70	4.27064	DISCO DE CORTE PARA HIERRO DE 9X1/8X7/8	85	UNIDAD	2.75	233.75	2.10	178.50		178.50	
72	2.2432	PASTA DE SELLO PARA TABLA YESO	24	CUBETA	6.00	144.00	5.75	138.00		138.00	
73	2921	LIJA NO.320 PARA HIERRO (2/0)	35	PLIEGO	0.76	26.60	0.75	26.25		26.25	
74	2922	LIJA NO. 180 PARA HIERRO (00)	35	PLIEGO	0.76	26.60	0.75	26.25		26.25	
76	2.7773	ESCRITORIO	5	UNIDAD	130.00	650.00	150.00	750.00	15.38	600.00	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 4 UNIDADES
77	1330	PLYWOOD DE PINO DE 1/2 X 4 X 8	60	PLIEGO	30.1991	1,811.95	26.00	1,560.00		1,560.00	
80	1320	PEGAMENTO PARA PVC	3	CUARTO	29.736	89.21	14.50	43.50		43.50	
81	2964	CINTA TEFLON	20	ROLLO	0.7875	15.75	0.44	8.80		8.80	
83	911	CAMISA PVC DE 2"	1	UNIDAD	1.8585	1.86	0.76	0.76		0.76	
84	984	TUBO DE PVC 2"	1	UNIDAD	16.2225	16.22	16.19	16.19		16.19	
85	2363	LAVAMANO COMPLETO	2	UNIDAD	55.7522	111.50	50.88	101.76		101.76	
86	2560	CLAVO DE 2" CON CABEZA	2	LIBRAS	0.5761	1.15	0.62	1.24	7.62	0.62	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 1 LIBRA
87	2620	CHAPA CON PERILLA Y LLAVE	4	UNIDAD	21.0525	84.21	12.83	51.32		51.32	
88	3332	CLAVO 4"	6	LIBRAS	0.5761	3.46	0.62	3.72	7.62	3.10	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 5 LIBRAS
89	4.17276	DESAGUE PARA LAVATRASTOS	2	UNIDAD	4.6095	9.22	4.65	9.30	0.88	4.65	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 1 UNIDAD
90	4.19223	PASADOR METALICO DE 4"	9	UNIDAD	5.103	45.93	4.38	39.42		39.42	
92	4054	VALVULA DE CONTROL AL PISO DE 1/2" A 3/8"	2	UNIDAD	6.825	13.65	2.87	5.74		5.74	
93	5409	TORNILLO TABLAROCA DE 1"	1000	UNIDAD	0.021	21.00	0.01	10.00		10.00	
94	5945	SIFON AL PISO PARA LAVATRASTOS	2	UNIDAD	5.5755	11.15	3.98	7.96		7.96	
95	6548	LAVATRASTO COMPLETO	2	UNIDAD	102.2175	204.44	62.55	125.10		125.10	
96	6550	LLAVE DE CUELLO CROMADO DE 1/2" PARA LAVATRASTOS	2	UNIDAD	20.433	40.87	15.48	30.96		30.96	
TOTAL SIN IVA						11,784.63		10,748.37		10,464.72	
13% IVA								1,397.29		1,360.42	
TOTAL MÁS IVA								12,145.66		11,825.14	

Luego de la evaluación realizada para la oferta económica de la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., para los ítems 59 y 68, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 de la Sección V de las bases de Libre Gestión, el solicitante recomendó la disminución de cantidades, quedando la adjudicación de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		FREUND, S.A. DE C.V.		% QUE EXCEDE EL VALOR DEL PRESUPUESTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$ SIN IVA)	OBSERVACIÓN
					PRECIO UNITARIO (US\$ SIN IVA)	MONTO TOTAL (US\$ SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (US\$ SIN IVA)	MONTO TOTAL (US\$ SIN IVA)			
59	4.21632	LAMINA ZINC ALUM DE 6.50 METROS	38	UNIDAD	36.00	1,368.00	43.16	1,640.08	19.89	1,337.96	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 31 UNIDADES
68	6.19397	CAPOTE DE ZINTROALUM	16	UNIDAD	9.30	148.80	10.40	166.40	11.83	145.60	SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE 14 UNIDADES
TOTAL SIN IVA								1,806.48		1,483.56	
13% IVA								234.84		192.86	
TOTAL MÁS IVA								2,041.32		1,676.42	

Basado en lo establecido en los numerales 2.17 de la Sección I, 4 de la Sección II y 1.3 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, se redujeron cantidades a los ítems: 5, 15, 46, 47, 48, 50, ya que el precio unitario ofertado es un precio competitivo de mercado y no sobrepasa el 20% de la asignación presupuestaria, resultando la adjudicación de la manera siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		VIDUC, S.A. DE C.V.		% QUE EXCEDE EL VALOR DEL PRESUPUESTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	OFERTANTE ADJUDICADO
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL			
4	2589	HIERRO CORRUGADO DE 1/2" X 6 MT	20	UNIDAD	8.74	174.80	5.90	118.00		118.00	
5	2597	LAMINA DE HIERRO DE 1/16" X 2 X IMTS.	2	UNIDAD	23.71	47.42	27.57	55.14	16.28	27.57	SE ADJUDICA 1 UNIDAD
7	2634	ELECTRODO 7018 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE Y ACERO	500	LIBRA	1.50	750.00	0.88	440.00		440.00	
11	4.21556	ELECTRODO 6013 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE.	500	LIBRA	1.25	625.00	0.74	370.00		370.00	
12	4.21557	ELECTRODO 6013 DE 3/32" PARA HIERRO DULCE.	100	LIBRA	1.25	125.00	0.78	78.00		78.00	
13	4.26632	TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL DE 1" X 6 MT.	10	UNIDAD	15.00	150.00	12.36	123.60		123.60	
15	4979	HIERRO REDONDO CORRUGADO DE 5/8	14	UNIDAD	8.00	112.00	8.73	122.22	9.13	104.76	SE ADJUDICA 12 UNIDADES
20	3694	DISCO ABRASIVO DE 1/4" X 7/8" X 9"	55	UNIDAD	4.00	220.00	3.10	170.50		170.50	
33	773	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NARANJA Q.D.	2	GALON	38.00	76.00	14.07	28.14		28.14	
34	793	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	3	GALON	30.00	90.00	15.05	45.15		45.15	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		VIDUC, S.A. DE C.V.		% QUE EXCEDE EL VALOR DEL PRESUPUESTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	OFERTANTE ADJUDICADO
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL			
35	865	BASE X EXTRA WHITE INTERIOR DE AGUA	4	GALON	37.00	148.00	15.05	60.20		60.20	
38	2346	LOSETAS DE FIBRO CEMENTO (5 MM X 2 PIES X 4 PIES)	40	UNIDAD	2.56	102.40	2.50	100.00		100.00	
46	2560	CLAVOS DE 2" CON CABEZA	20	LIBRA	0.55	11.00	0.62	12.40	12.73	10.54	SE ADJUDICA 17 LIBRAS
47	2589	HIERRO CORRUGADO DE 1/2" X 6 MT	79	UNIDAD	5.44	429.76	5.97	471.63	9.74	423.87	SE ADJUDICA 71 UNIDADES
48	2591	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 6 MT	166	UNIDAD	3.07	509.62	3.36	557.76	9.45	507.36	SE ADJUDICA 151 UNIDADES
50	2596	LAMINA LISA GALVANIZADA DE 3 YARDAS	25	PLIEGO	16.00	400.00	17.22	430.50	7.63	396.06	SE ADJUDICA 23 PLIEGOS
58	4.21556	ELECTRODO 6013 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE.	60	LIBRA	1.42	85.20	0.74	44.40		44.40	
64	4.6672	TORNILLO AUTOROSCANTE DE 1"	3200	UNIDAD	0.06	192.00	0.04	128.00		128.00	
71	6.17314	LLANA METALICA LISA PARA ALBAÑILERIA	3	UNIDAD	8.85	26.55	2.30	6.90		6.90	
82	866	BASE X EXTRA WHITE EXTERIOR DE AGUA	8	GALÓN	40.0785	320.63	17.92	143.36		143.36	
91	4.9207	CLAVO DE 1 1/2" CON CABEZA	3	LIBRAS	1.8585	5.58	1.20	3.60		3.60	
97	3361	TUBO DE ABASTO PARA LAVAMANO	2	UNIDAD	4.179	8.36	0.87	1.74		1.74	
99	2899	BROCHA DE 3"	5	UNIDAD	3.49	17.43	1.04	5.20		5.20	
TOTAL SIN IVA						4,626.74		3,516.44		3,336.95	
13% IVA								457.14		433.80	
TOTAL MÁS IVA								3,973.58		3,770.75	

Se observó que la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., no presentó oferta para los ítems 59 y 68.

RESUMEN DE MONTOS A ADJUDICAR

SOCIEDAD ADJUDICADA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO
FREUND, S.A. DE C.V.	1, 10, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 30, 32, 36, 37, 39, 40, 45, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 62, 66, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96.	13,501.55
VIDUC, S.A. DE C.V.	4, 5, 7, 11, 12, 13, 15, 20, 33, 34, 35, 38, 46, 47, 48, 50, 58, 64, 71, 82, 91, 97, 99.	3,770.75
		17,272.30

RESUMEN DE ÍTEMS DESIERTOS POR NO RECIBIR OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
2	ARANDELAS PLANAS DE 3/4"	64	UNIDAD
3	ARANDELAS DE PRESION DE 3/4"	64	UNIDAD
6	LAMINA DE HIERRO DE 3/4" X 1 X 2MTS.	1	UNIDAD
8	TUBO CUADRADO 4" X 4" X 1/4"	10	UNIDAD
14	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 6" X 4" X 1/4" X 6MTS (6.0MM)	18	UNIDAD
16	TUERCA HEXAGONAL R/O 3/4" GRADO 8	64	UNIDAD
22	CUARTON DE PINO DE 4 VARAS	40	UNIDAD
26	TABLA DE CONACASTE DE 5 VARAS	6	UNIDAD
27	TABLONCILLOS DE CONACASTE DE 4V	52	UNIDAD
42	BLOCK DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CENTIMETRO	300	UNIDAD
43	ALUMINIO TIPO L	10	UNIDAD
44	ALUMINIO TIPO T	25	UNIDAD
63	PLATINA DE HIERRO DE 3/16" X 3/4" X 6 METRO	10	UNIDAD
75	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL	6	UNIDAD
78	TABLONES DE CONACASTE DE 5V	20	UNIDAD
79	TABLONCILLO DE CONACASTE DE 4 VARAS	5	UNIDAD

RESUMEN DE ÍTEMS DESIERTOS POR SUPERAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE
9	LAMINA DE HIERRO DE 1/2" X 1 MTS X 2 MTS	1	UNIDAD	25.00%
28	PEGAMENTO PARA PVC	1	CUARTO	42.86%
29	CURVA PVC 4"	4	UNIDAD	25.00%
31	TUBO PVC 4" DE 160 PSI	4	UNIDAD	25.00%
41	CURVA DE PVC DE 4"	8	UNIDAD	25.00%
54	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 18	8	LIBRA	21.74%
61	TORNILLO PARA TABLA ROCA ROSCA FINAPUNTA BROCA 6 X 1.1/2"	980	UNIDAD	25.00%
65	CLAVO DE 1.1/2" CON CABEZA	10	LIBRA	33.33%
67	TORNILLO TABLAROCA DE 1.1/2"	1800	UNIDAD	33.33%
98	RODILLO CON BANDEJA	5	JUEGO	42.86%

El monto total de los ítems desiertos de acuerdo al presupuesto de CEPA, es el siguiente: Por no recibir oferta alguna US \$11,321.59 sin incluir IVA; por superar la asignación presupuestaria US \$462.27 sin incluir IVA, haciendo un total de US \$11,783.86 sin incluir IVA.

De conformidad a los resultados antes expuestos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 56 del Reglamento de la referida ley y el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro recomienda adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-09/2021, "Suministro de material de ferretería para remodelación del Acceso #1, del Puerto de Acajutla", a las sociedades Freund, S.A. de C.V., y VIDUC, S.A. de C.V., y declarar desiertos los ítems de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Por no recibir oferta, los ítems: 2, 3, 6, 8, 14, 16, 22, 26, 27, 42, 43, 44, 63, 75, 78, 79.

- b) Por sobrepasar el 20% del monto presupuestado por CEPA, los ítems siguientes: 9, 28, 29, 31, 41, 54, 61, 65, 67, 98.

Previo a la recomendación de los resultados, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que los ofertantes no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2021, “Suministro de material de ferretería para remodelación del Acceso #1, del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: A la sociedad Freund, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, la cantidad de US \$13,501.56 IVA incluido; a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$3,770.75 IVA incluido, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2021, “Suministro de material de ferretería para remodelación del Acceso #1, del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: A la sociedad Freund, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, la cantidad de US \$13,501.56 IVA incluido; a la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por el Licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$3,770.75 IVA incluido, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 3° Nombrar como Administrador de Contratos, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.
- 5° Instrúyase a la Gerencia Legal, la elaboración y firma de los respectivos contratos dentro de los plazos legales.

- 6° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.